

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2019

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D^a M^a de los Ángeles Muñoz Uriol

CONCEJAL SECRETARIO

D. Francisco Javier García Ruiz

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. José Eduardo Díaz Molina

TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA

D. Enrique Romero Gómez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Excusa su asistencia el Sr. Romero Moreno.

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo, D^a Inmaculada Chaves Pozo, en sustitución del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., a requerimiento del Sr. Concejales-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejales Secretario en la redacción del acta, así como el Director General de Alcaldía, D. Mario Ruiz Núñez y el Concejales Delegado de Innovación y Nuevas Tecnologías, D. Cristóbal Garre Murcia.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 2 de diciembre de 2019, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón, habilitado al efecto, del distrito de San Pedro Alcántara, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 13.771/2019, de fecha 29 de noviembre de 2019, una vez vista la relación de asuntos conclusos, remitida por la Administrativo de la Oficina del Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejales Secretario, de fecha 26 de noviembre de 2019 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2019.

2º.- CORRESPONDENCIAS Y DISPOSICIONES OFICIALES.



FIRMANTE

FELIX ROMERO MORENO (TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL SECRETARIO)

CÓDIGO CSV

389105a781fba091a23278949f56162ac73bdf2d

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****627**

FECHA Y HORA

26/12/2019 10:33:31 CET

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** quedar enterada de las siguientes Resoluciones y Correspondencias:

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. (BOPMA 21/11/2019):

ANUNCIO de la Delegación de Urbanismo, Área de Planeamiento y Gestión, del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela R-5-7 URP-AN-8 “La Pepina”, por acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2019. (BOPMA 21/11/2019).

EDICTO del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Marbella. Aprobación inicial, por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella en sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2019, del presupuesto general del ejercicio 2020 así como la plantilla, abriéndose un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones. (BOPMA 22/11/2019).

ORDEN de 19 de noviembre de 2019 de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior por la que se determina el calendario de días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020. (BOJA 25/11/2019).

EDICTO del Área de RRHH, Organización y Calidad del Ayuntamiento de Marbella. Oferta de empleo público 2019. (BOPMA 27/11/2019).

ANUNCIO de Hidralia, Servicio Municipal de Aguas y Saneamiento de Marbella. Aprobación de los padrones municipales, apertura de período de cobranza. (BOPMA 27/11/2019).

Seguidamente se da cuenta de **Decreto nº 13462/2019**, sobre nombramiento de Vicepresidentes de las Juntas Municipales de Distritos a concejales de la Corporación, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO./ Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2019, acordó aprobar el nombramiento de los Vocales de las Juntas Municipales de Distritos propuestos por los Grupos Municipales de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Distritos en el Municipio de Marbella.

Visto que el artículo 11 del Reglamento recoge cuáles son los órganos básicos de gobierno y administración de los Distritos, enumerando en su apartado 2 letra d) la

figura del Vicepresidente que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, “será designado libremente por el Alcalde de entre los Concejales de la Junta Municipal del Distrito”. Por su parte, los artículos 20.2 y 43.2 y 3 regulan las funciones del Vicepresidente del Distrito.

Considerando que los Concejales del Grupo Municipal Popular Dña. Begoña Rueda Hijano, D. Enrique Rodríguez Flores, D. José Eduardo Díaz Molina, D. Diego López Márquez y D. Félix Romero Moreno fueron nombrados Vocales en las Juntas Municipales de los Distritos San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía, Marbella Oeste, Marbella Este y Las Chapas respectivamente.

Por ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar Vicepresidentes de las Juntas Municipales de Distritos a los siguientes Concejales de la Corporación:

- Distrito San Pedro Alcántara.- Dña. Begoña Rueda Hijano, con DNI nº *****362-D.
- Distrito Nueva Andalucía.- D. Enrique Rodríguez Flores, con DNI nº *****269-G.
- Distrito Marbella Oeste.- D. José Eduardo Díaz Molina, con DNI nº *****656-P.
- Distrito Marbella Este.- D. Diego López Márquez, con DNI nº *****902-E.
- Distrito Las Chapas.- D. Félix Romero Moreno, con DNI *****271-N.

SEGUNDO: Notificar el contenido del presente Decreto a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes no realizan manifestación en contra, así como dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque; sin perjuicio de ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **QUEDAR ENTERADA** del decreto anteriormente transcrito.

3º.- EXPEDIENTES ECONÓMICOS:

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE PADRONES COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A DIFERENTES CONCEPTOS, DE TASA POR

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y TASA POR UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.-Aprobar los Padrones correspondientes a la Tasa por Suministro de agua potable y Tasa por utilización del Servicio de Alcantarillado relativos a los periodos y zonas siguientes:

PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE	PERIODO	ZONA	IMPORTE
4º BIMESTRE /2019	M14	101.485,11	5º BIMESTRE /2019	M09	142.462,58	5º BIMESTRE /2019	N04	143.482,42
4º BIMESTRE /2019	M15	139.103,77	5º BIMESTRE /2019	M10	97.574,28	5º BIMESTRE /2019	S02	142.902,98
4º BIMESTRE /2019	M18	194.739,22	5º BIMESTRE /2019	M11	143.763,38	5º BIMESTRE /2019	S03	114.615,97
4º BIMESTRE /2019	M19	30.680,03	5º BIMESTRE /2019	M12	221.754,87	5º BIMESTRE /2019	S04	114.979,86
4º BIMESTRE /2019	N04	205.388,17	5º BIMESTRE /2019	M13	73.871,50	5º BIMESTRE /2019	S05	94.037,67
4º BIMESTRE /2019	S05	104.696,00	5º BIMESTRE /2019	M14	92.137,81	5º BIMESTRE /2019	S06	71.736,27
4º BIMESTRE /2019	S06	80.397,22	5º BIMESTRE /2019	N01	115.924,14	5º BIMESTRE /2019	U50	24.708,42
4º BIMESTRE /2019	U99	193.099,57	5º BIMESTRE /2019	N02	144.940,00			
5º BIMESTRE /2019	M08	103.314,08	5º BIMESTRE /2019	N03	181.792,55			

SEGUNDO.-Trasladar el presente acuerdo a la concesionaria HIDRALIA, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A. a los efectos de publicación del mismo en el BOP de Málaga y del periodo de pago de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento General de Recaudación.

TERCERO.-Del presente acuerdo se dará conocimiento a la Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

3.2.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SOBRE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR SERVICIO DE MERCADOS (PUESTOS Y CÁMARAS FRIGORÍFICAS) MES DE OCTUBRE 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por servicios de Mercados, (puestos y cámaras frigoríficas) correspondiente al mes de OCTUBRE del ejercicio 2019 (Remesa MERCAM1910), ascendiendo su importe a la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (6.890,33.-€).

Segundo.- Remitir el Acuerdo a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO:

4.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 254 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 254 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular Don M. S., a favor de Don F.A. M. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

4.2.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMERCIO, INDUSTRIA Y VÍA PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA Nº 13 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 13 del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular Don A. C. H., a favor de Dª. L. B. L. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Calzado”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA SOBRE REVOCACIÓN Y POSTERIOR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE COMPETENCIAS A FAVOR DE LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Revocar las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 5 de agosto de 2019, en la ALCADESA, Dña. Mª Ángeles Muñoz Uriol, en materia de MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS en lo que respecta **al inicio, tramitación y resolución de los Procedimientos Sancionadores**, así como a la **resolución de los Recursos de Reposición** que puedan interponerse en relación con la materia delegada.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de la DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS la delegación, en materia de MEDIO AMBIENTE, PLAYAS Y PUERTOS, relativa **al inicio, tramitación y resolución** de los procedimientos sancionadores, así como a la **resolución de los Recursos de Reposición** que puedan interponerse en relación con la materia delegada.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

En el texto de las resoluciones adoptadas en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo... de... fecha

Las resoluciones que se adopten por delegación se entenderán dictadas por el órgano competente, como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, y gozarán, por tanto, de ejecutividad y presunción de legitimidad.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano competente.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los interesados y áreas afectadas, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Publicar, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

6º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES RELATIVA A SOLICITUD DE TRANSFERENCIA “INTER VIVOS” DE LA LICENCIA MUNICIPAL DE AUTO-TAXI NÚMERO 272.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don J. R. D. C. y autorizar la transmisión y expedición de la licencia municipal de autotaxi número 272 a favor de Don S. D. H. R., con el vehículo que actualmente está adscrito a dicha licencia, marca y modelo TOYOTA AURIS matrícula 3089 JJC, condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

2. No iniciar el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana.
3. Presentar la documentación relativa al vehículo adscrito a la licencia.
4. Cumplir el resto de condiciones exigidas en el *DECRETO 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, Ordenanza Municipal de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo en el Municipio de Marbella del 7 de diciembre de 2018, LEY 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía*, y demás legislación que le sea de aplicación.

SEGUNDO. - Comunicar al interesado que, para la expedición de la licencia municipal, deberá presentar en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, la documentación que se establece al efecto en el *DECRETO 35/2012*, según el modelo de instancia que se acompaña, todo ello con la suficiente antelación para realizar los trámites de dicha expedición y se produzca el ejercicio de la actividad por el nuevo titular en el plazo establecido en el artículo 28.1. del mismo.

TERCERO. - Comunicar al interesado que, a tenor de lo establecido en el artículo 28.1. del *DECRETO 35/2012*, las personas titulares de las licencias de autotaxi deberán iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios de transporte público urbano, con los vehículos afectos a las licencias, en el plazo máximo de 60 DÍAS (contados desde el día siguiente al de la fecha de la notificación de este acuerdo), en virtud de lo establecido en el artículo 48 de dicho *DECRETO 35/2012*, que dispone que, durante la prestación de los servicios, deberá llevarse a bordo del vehículo, entre otros, la licencia de auto-taxi referida al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 del mismo, en el cual se considera infracción muy grave la realización de servicios de transporte careciendo, por cualquier causa, de la preceptiva licencia para su realización.

CUARTO. - Renunciar a ejercer el derecho de tanteo del Ayuntamiento establecido en el artículo 15.4. del referido *DECRETO 35/2012*.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al interesado, al nuevo titular de la licencia, a las delegaciones o servicios municipales afectados y al órgano competente en materia de autorizaciones de transporte interurbano, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7º.- EXPEDIENTES DE ACTIVIDADES CALIFICADAS.

7.1.- Expediente nº 2019AC00006.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Conceder, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y con fundamento en lo señalado en los informes técnicos y jurídico que dan lugar a la adopción del presente acuerdo, la Licencia de Instalación solicitada por la sociedad denominada **LATERAL NARANJOS, S.L.U.**, para implantar la actividad de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Plaza de los Naranjos nº 7 de Marbella (**Expte. 2019AC00006**).

Calificar favorablemente, al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2 del Real Decreto 297/95, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, la instalación de “Establecimiento de hostelería sin música”, en el local ubicado en la Plaza de los Naranjos nº 7 de Marbella, cuya licencia ha sido solicitada por la sociedad denominada **LATERAL NARANJOS, S.L.U.**

Advertir que, según se desprende del contenido del informe de Industria emitido el 20/11/19 y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y artículo 15 del Decreto 297/1995, **con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad** deberá aportar todas las certificaciones finales de instalaciones y demás documentos reseñados en el apartado sexto del referido informe.

Significar que, conforme a lo señalado en el informe emitido el 18/11/19 por la Delegación de Sanidad, con carácter previo a la puesta en marcha de la actividad, deberá realizarse la correspondiente visita de inspección sanitaria y tener implantados los Planes Generales de Higiene.

8º.- EXPEDIENTES DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-

8.1.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento conforme a los siguientes detalles:

1. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución de las siguientes sentencias firmes:
 - a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 105/2018 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (Procedimiento 102/2017), con declaración de firmeza en virtud de Auto del Tribunal Supremo de 17/07/19 (Unificación de Doctrina 4491/2018), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:

- i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Técnico de Orientación Laboral.
 - iii. Retribución: 1948,28 euros mensuales (incluida prorata de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
 - b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 33/2018 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (Procedimiento 884/2017), con declaración de firmeza en virtud de Auto del Tribunal Supremo de 26/06/19 (Unificación de Doctrina 3394/2018), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Barrendero/a.
 - iii. Retribución: 941,80 euros mensuales (incluida prorata de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
 - c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 303/2019 del Juzgado de lo Social n.º 10 de Málaga (Procedimiento 322/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga de 05/02/19 (Suplicación 1730/2018), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Ayudante de Cometidos Especiales.
 - iii. Retribución: 2205,40 euros mensuales (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
 - d. Ref. 4: para la ejecución de la Sentencia n.º 445/2018 del Juzgado de lo Social n.º 13 de Málaga (Procedimiento 744/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 14/10/19 (Ejecución n.º 47/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto.
 - iii. Retribución: 3813,24 euros mensuales (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
2. Creación de los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de las siguientes sentencias:
 - a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 113/2019 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Procedimiento 730/2018), con Auto de ejecución provisional de 27/05/19 (Ejecución Provisional n.º 59/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:

- i. Número de puestos de trabajo: 1
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Arquitecto Técnico (Aparejador).
 - iii. Retribución: 3434,34 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
- b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 54/2019 del Juzgado de lo Social n.º 11 de Málaga (Procedimiento 683/2018), con Diligencia de Ordenación de ejecución provisional de 13/05/19 (Ejecución Provisional 683.1/2018), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Ingeniero de Obra Civil.
 - iii. Retribución: 3418,95 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
- c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 118/2019 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Málaga (Procedimiento 675/2018), con Auto de ejecución provisional de 08/07/19 (Ejecución Provisional 462/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Ingeniero de Construcción y Obra Civil.
 - iii. Retribución: 3885,30 euros mensuales (incluida parte proporcional de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.
- d. Ref. 4: para la ejecución de la Sentencia n.º 116/2019 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Málaga (Procedimiento 644/2018), con Auto de ejecución provisional de 06/06/19 (Ejecución Provisional 339/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Oficial de Jardinería.
 - iii. Retribución: 2628,00 euros mensuales (incluida parte proporcional de pagas extraordinaria).
 - iv. Nivel: 14.
- e. Ref. 5: para la ejecución de la Sentencia n.º 38/2019 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (Procedimiento 749/2018), con Auto de ejecución provisional de 05/06/19 (Ejecución Provisional 60/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Número de puestos de trabajo: 1.
 - ii. Denominación del puesto de trabajo: Abogado.
 - iii. Retribución: 3813,24 euros mensuales (incluida prorrata de pagas extraordinarias).
 - iv. Nivel: sin nivel.

3. Creación del campo «Régimen de dedicación» y determinación de un régimen de dedicación a año completo (12 meses al año) con respecto a los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución de las siguientes sentencias firmes:
- a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 657/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 2258/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga de 16/05/19 (Procedimiento 988/2017):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018214 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 209/2019 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Procedimiento 145/2019), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 03/07/19 (dictado en el mismo procedimiento).
 - i. Puesto de trabajo con código 10018138 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 161/2019 del Juzgado de lo Social n.º 5 de Málaga (Procedimiento 1185/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del mismo Juzgado de 06/05/19 (dictada en el mismo procedimiento).
 - i. Puesto de trabajo con código 10018349 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - d. Ref. 4: para la ejecución de la Sentencia n.º 165/2019 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga (Procedimiento 1070/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 22/05/19 (dictado en el mismo procedimiento).
 - i. Puesto de trabajo con código 10018161 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - e. Ref. 5: para la ejecución de la Sentencia n.º 767/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 2350/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación de la misma Sala de 20/05/19 (dictada en el mismo procedimiento).
 - i. Puesto de trabajo con código 10018143 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - f. Ref. 6: para la ejecución de la Sentencia 207/2019 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Procedimiento 48/2019), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 09/07/19 (dictado en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018306 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).



- ii. Puesto de trabajo con código 10018298 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- iii. Puesto de trabajo con código 10018327 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- g. Ref. 7: para la ejecución de la Sentencia 223/2019 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (Procedimiento 1128/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 02/09/19 (dictado en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018128 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- h. Ref. 8: para la ejecución de la Sentencia 102/2019 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Procedimiento 954/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del mismo Juzgado de 15/05/19 (dictado en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018303 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- i. Ref. 9: para la ejecución de la Sentencia 260/2019 del Juzgado de lo Social n.º 10 de Málaga (Procedimiento 155/2019), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del mismo Juzgado de 12/07/19 (dictado en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018173 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- j. Ref. 10: para la ejecución de la Sentencia 1425/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 643/2019), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación de la misma Sala de 03/10/19 (dictada en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 1001826 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- k. Ref. 11: para la ejecución de la Sentencia 245/2019 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Málaga (Procedimiento 11/2019), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 08/07/19 (dictado en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018310 (Conductor): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- l. Ref. 12: para la ejecución de la Sentencia 244/2019 del Juzgado de lo Social n.º 10 de Málaga (Procedimiento 93/2019), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 30/09/19 (Ejecución 126/2019):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018275 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- m. Ref. 13: para la ejecución de la Sentencia 144/2019 del Juzgado de lo Social n.º 10 de Málaga (Procedimiento 1087/2018), con declaración de

- firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 24/09/19 (Ejecución 122/2019):
- i. Puesto de trabajo con código 10018167 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- n. Ref. 14: para la ejecución de la Sentencia 326/2018 del Juzgado de lo Social n.º 2 de Málaga (Procedimiento 577/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 03/10/19 (Ejecución 157/2019):
- i. Puesto de trabajo con código 10018118 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- o. Ref. 15: para la ejecución de la Sentencia 254/2019 del Juzgado de lo Social n.º 3 de Málaga (Procedimiento 454/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 07/10/19 (Ejecución 177/2019):
- i. Puesto de trabajo con código 10018154 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- p. Ref. 16: para la ejecución de la Sentencia 1553/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 808/2019), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación de la misma Sala de 16/10/19 (dictada en el mismo procedimiento):
- i. Puesto de trabajo con código 1001979 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- q. Ref. 17: para la ejecución de la Sentencia 314/2019 del Juzgado de lo Social n.º 5 de Málaga (Procedimiento 458/2019), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Constancia del mismo Juzgado de 16/10/19 (dictada en el mismo procedimiento):
- i. Puesto de trabajo con código 1001883 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- r. Ref. 18: para la ejecución de la Sentencia 291/2019 del Juzgado de lo Social n.º 7 de Málaga (Procedimiento 88/2019), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 15/10/19 (dictado en el mismo procedimiento):
- i. Puesto de trabajo con código 10018247 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - ii. Puesto de trabajo con código 10018250 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - iii. Puesto de trabajo con código 10018260 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - iv. Puesto de trabajo con código 10018274 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - v. Puesto de trabajo con código 10018245 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).

- vi. Puesto de trabajo con código 10018341 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - vii. Puesto de trabajo con código 10018342 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - viii. Puesto de trabajo con código 10018343 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - ix. Puesto de trabajo con código 10018197 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - x. Puesto de trabajo con código 10018345 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xi. Puesto de trabajo con código 10018346 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xii. Puesto de trabajo con código 1001977 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - s. Ref. 19: para la ejecución de la Sentencia 83/2018 del Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga (Procedimiento 1063/2017), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del mismo Juzgado de 28/05/19 (Ejecución 305/2019):
 - i. Puesto de trabajo con código 1001850 (Oficial Mecánico): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - t. Ref. 20: para la ejecución de la Sentencia 667/2019 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 2194/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación de la misma Sala de 13/05/19 (dictada en el mismo procedimiento):
 - i. Puesto de trabajo con código 10018092 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
4. Creación del campo «Régimen de dedicación» y determinación de un régimen de dedicación a año completo (12 meses al año) con respecto a los puestos de trabajo que a continuación se indican para la ejecución provisional (requerida judicialmente) de las siguientes sentencias:
- a. Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 132/2019 del Juzgado de lo Social n.º 12 de Málaga (Procedimiento 49/2019), con Auto de ejecución provisional de 23/05/19 (Ejecución Provisional 54.1/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
 - i. Puesto de trabajo con código 10018273 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - ii. Puesto de trabajo con código 10018216 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - iii. Puesto de trabajo con código 10018203 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - iv. Puesto de trabajo con código 10018192 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).

- v. Puesto de trabajo con código 10018264 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - vi. Puesto de trabajo con código 10018211 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - vii. Puesto de trabajo con código 10018231 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - viii. Puesto de trabajo con código 10018218 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - ix. Puesto de trabajo con código 10018223 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - x. Puesto de trabajo con código 10018344 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xi. Puesto de trabajo con código 10018240 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xii. Puesto de trabajo con código 10018244 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xiii. Puesto de trabajo con código 10018210 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xiv. Puesto de trabajo con código 10018209 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xv. Puesto de trabajo con código 10018266 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xvi. Puesto de trabajo con código 10018339 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xvii. Puesto de trabajo con código 10018347 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xviii. Puesto de trabajo con código 10018279 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xix. Puesto de trabajo con código 10018227 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xx. Puesto de trabajo con código 10018340 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xxi. Puesto de trabajo con código 10018195 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xxii. Puesto de trabajo con código 10018267 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - xxiii. Puesto de trabajo con código 10018353 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
- b. Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 102/2019 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Málaga (Procedimiento 1138/2018), con Auto de ejecución provisional de 16/09/19 (Ejecución Provisional 384/2019), con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
- i. Puesto de trabajo con código 10018184 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).

- c. Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 257/2019 del Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga (Procedimiento 53/2019), con Auto de ejecución provisional de 09/10/19 (Ejecución Provisional 637/2019), con respecto a los demandantes Don D. C. C., Don J. A. C. H., D.ª M. d. C. R. M., Don C. A. S. L., Don F. R. U. y Don L. M. A., con relación de empleo de personal laboral indefinido no fijo:
- Puesto de trabajo con código 10018348 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - Puesto de trabajo con código 10018171 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - Puesto de trabajo con código 10018350 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - Puesto de trabajo con código 10018351 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - Puesto de trabajo con código 10018352 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
 - Puesto de trabajo con código 10018219 (Operario): régimen de dedicación: año completo (12 meses al año).
5. Creación del campo «Características esenciales» e inclusión en el mismo de la anotación «Desempeñado provisionalmente por un empleado público laboral indefinido no fijo (art. 11 TREBEP)» con respecto a los correspondientes puestos de trabajo para la ejecución de las siguientes sentencias firmes:
- Ref. 1: para la ejecución de la Sentencia n.º 371/2018 del Juzgado de lo Social n.º 6 de Málaga (Procedimiento 146/2018), con declaración de firmeza en virtud de Diligencia de Ordenación del mismo Juzgado de 06/11/18 (dictada en el mismo procedimiento):
 - Puesto de trabajo con código 1000629 (Arquitecto): características esenciales: desempeñado provisionalmente por un empleado público laboral indefinido no fijo (art. 11 TREBEP).
 - Ref. 2: para la ejecución de la Sentencia n.º 110/2019 del Juzgado de lo Social n.º 8 de Málaga (Procedimiento 775/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del mismo Juzgado de 09/04/19 (Ejecución 78/2019):
 - Puesto de trabajo con código 900483 (Conserje): características esenciales: desempeñado provisionalmente por un empleado público laboral indefinido no fijo (art. 11 TREBEP).
 - Ref. 3: para la ejecución de la Sentencia n.º 1137/2018 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga (Suplicación 228/2018), con declaración de firmeza en virtud de Auto del Juzgado de lo Social n.º 12 de Málaga de 27/09/19 (Ejecución 107/2019):
 - Puesto de trabajo con código 10018057 (Auxiliar de Administración General): características esenciales: desempeñado

provisionalmente por un empleado público laboral indefinido no fijo (art. 11 TREBEP).

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

9º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.

9.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

9.1.1.- COSANTER, S.A. (EXPTE. 2018LCNMBR01748).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 16 viviendas en dos bloques exentos y piscina sitios en, Urb. Samisol, Avenida de los Acebos-Artola Alta 1 N2-2, parcela 1.2, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 18.11.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que según informa el SEIS con fecha 04.02.19 los conductos de ventilación que atraviesen muros, mantendrán la compartimentación requerida a estos según lo indicado en el art. 3.3 del SI-1 del CTE

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Suelo Urbanizable Programado
Calificación urbanística:	Unifamiliar Adosada PM-3
Uso (m2t):	Residencial (2.403,00 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	3.432.445,32 €
Identificación Catastral:	3804114UF4430S
Técnico autor del Proyecto:	I. M., Arq.
Dirección facultativa de las obras:	-
Plazos de ejecución de las obras:	1 año para el inicio y 3 años para la terminación

9.1.2.- GENERAL DE GALERÍAS COMERCIALES, S.A. (EXPTE. 2019LCNMBR00207)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto básico de 70 viviendas unifamiliares adosadas, 4 piscinas comunes y espacios comunitarios en Urb. Elviria Sur, parcela 4.11.1, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo de fecha 22.11.19, ya que las obras proyectadas se ajustan a la normativa urbanística de aplicación.

ADVERTIR que en virtud de lo dispuesto por el técnico municipal con fecha 21.10.19 en relación al abastecimiento eléctrico, se deberá presentar un **Proyecto de Obras de Urbanización** independiente para la instalación de un nuevo centro de transformación y nuevas redes de media y baja tensión, advirtiendo que deberá presentar la carta de correcta ejecución emitida por la compañía suministradora Endesa, así como estar en uso antes de la preceptiva licencia de primera ocupación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbanizable Ordenado en Ejecución SUO-E URP-VB-2.1
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-4
Uso	Residencial Unifamiliar Adosada
Presupuesto Ejecución Material	24.613.496,66 €
Identificación Catastral	1412114UF4411S0001GW
Técnico autor del Proyecto	S. M. P.
Dirección facultativa	
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

9.1.3.- N. R. M. A. (EXPTE. 2018LCNMBR01475)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA CONCEDER** Licencia de Obras al proyecto básico de vivienda unifamiliar aislada sita en Urb. Nueva Andalucía, Sector 4, parcela 44B/45, Manzana B, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en el informe jurídico de fecha 25.11.19, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

	S/ P.G.O.U. ´
Clasificación urbanística	S.U.C
Calificación urbanística	UE-4
Uso (m²t)	Residencial. 600,66 m²t
Referencia Catastral	4602107UF2440S0001DL
Presupuesto Ejecución Material	1.070.305,58 €
Técnico autor del Proyecto	C. L.
Director de Ejecución/Coordinador de S.S.	-
Plazos ejecución de las obras	SEIS meses inicio, TRES años finalizar.

9.1.4.- TORREVIÑAS S.L.U. (EXPTE. 2018LCNMBR02207).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR, a TORREVIÑAS S.L.U., el Proyecto de Ejecución presentado para la construcción de 15 viviendas (catorce pareadas y una exenta), local comercial, garajes y piscinas en terrenos situados en Urb. La Pepina, parcela R5.5; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como lo señalado en los informes técnicos de fecha 24.10.19, 11.11.19 y 18.11.19, y la documentación aportada con fecha 25.11.19.

ADVERTIR que, de conformidad con lo señalado en el informe del Servicio de Infraestructuras de fecha 10/04/19, las posibles obras a realizar para dotar de electricidad a la parcela no están amparadas en la presente licencia, debiéndose solicitar una licencia aparte en caso necesario. Significándose que previamente a la licencia de primera ocupación se deberá acreditar que las viviendas cuentan con suministro eléctrico adecuado.

Y en cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes puntos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado, URP-AN-8 (SUC-PDA)
Calificación urbanística	Unifamiliar Adosada UA-3 (0,50)
Uso	Residencial Unifamiliar
P.E.M.	4.102.034,42 €
Identificación Catastral	3595109UF2339N0001AJ
Técnico autor del Proyecto	Proyecto Básico: M. H. M. Proyecto de Ejecución: R. S. O.
Dirección facultativa	R. S. O.

Plazos ejecución de las obras	1 año para el inicio de las obras y tres años para la terminación de éstas.
--------------------------------------	---

9.1.5.- ACUARIO OCHO PROMOCIONES, S.L. (EXPTE. 2022/17).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER a Acuario Ocho Promociones S.L. licencia de obras para Proyecto Básico de edificio industrial de 24 locales industriales sin uso y sótano de aparcamientos en Polígono Industrial de San Pedro Alcántara, Unidad de Ejecución 2, Manzana 2, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 22 de noviembre de 2017 que nos sirven de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

ADVERTIR al interesado, de acuerdo con el informe técnico de 19 de noviembre de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística:	Urbanizable Programado
Calificación urbanística:	Industria Ligera y de Servicios
Uso (m2t):	Industrial (6.305.92 m2t)
Presupuesto Ejecución Material:	3.697.146,72 €
Identificación Catastral:	1713301UF2411S0001YQ
Técnico autor del Proyecto:	C. M. F., Arq.
Dirección facultativa de las obras:	Pendiente de determinar

9.1.6.- NAVES INDUSTRIALES LAS MEDRANAS, S.L..

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, Licencia de Obras solicitada por **Naves Industriales Las Medranas S.L.** para Proyecto Básico y de Ejecución de invernadero para producción y propagación de especies vegetales hortofrutícolas, ornamentales y forestales en Paraje el Potril Polígono nº 2 parcelas 131, 132 y 133, San Pedro de Alcántara, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo indicado en el informe técnico de fecha 15 de noviembre de 2019.

ADVERTIR, de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de fecha 13 de junio de 2019, que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras.

En cumplimiento del artículo.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo No Urbanizable Agrícola de Regadío (SNU-A, Agrícola)
Calificación urbanística	-
Uso	Agrícola de Regadío
Valoración PEM	1.602.956,80 €
Identificación Catastral	29069A002001310000FW 29069A002001330000FB 29069A002001320000FA
Redactor del Proyecto	D. Z. G.
Dirección facultativa	D. Z. G.
Plazos de ejecución (*)	Para el inicio: 6 meses; Para la terminación: 3 años.

10º.- ASUNTOS URGENTES.- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustancian en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.1.- SPV REOCO 1, S.L.U.- (EXPTE. 2018LCNMBR01231).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, **ACUERDA:**

CONCEDER, a SPV REOCO 1, S.L.U., Licencia de Obras al Proyecto Básico para conjunto de 42 viviendas desarrolladas en 4 edificios plurifamiliares, 12 viviendas pareadas y 2 viviendas unifamiliares exentas, con piscina conjunta de uso comunitario y contando cada una de las edificaciones con zona verde de uso privativo, en Polígono URP-RR-10, parcela 2.5, Marbella; de conformidad con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en los Informes emitidos por el Servicio Técnico con fecha 12/11/2019 y por el Servicio de Infraestructuras con fecha 22/08/2019; ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa urbanística de aplicación.

CONCEDER, a SPV REOCO 1, S.L.U., licencia para la tala de los ejemplares de mimosa y el trasplante de los ejemplares de acebuche y algarrobo, afectados indicados en el informe emitido por la Delegación de Parques y jardines con fecha 29/05/2019, en Polígono URP-RR-10, parcela 2.5; de conformidad con lo indicado en el artículo 29 y 3.8 de la vigente Ordenanza Reguladora del Uso y Protección de zonas verdes y arbolado de este Municipio y, según lo indicado en el Informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines de fecha 29/05/2019 del que se dará traslado a la mercantil interesada para su debido cumplimiento en la ejecución de los mismos.

ADVERTIR, que hasta tanto se presente Proyecto de Ejecución en desarrollo del Proyecto Básico aprobado, así como, la documentación contemplada en el artículo 21 del Decreto 60/2010, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **no podrán iniciarse las obras.**

ADVERTIR, según lo indicado en el informe técnico de fecha 12/11/2019, que en el Proyecto de Ejecución han de definirse los elementos de separación entre terrazas de vivienda con una altura máxima de 1,50m.

ADVERTIR, de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Infraestructuras con fecha 22/08/2019, el cual deberá darse traslado al interesado, se requiere una documentación a presentar en el Proyecto de Ejecución de edificación, así como, unas advertencias relativas a las obras de infraestructuras a ejecutar.

Asimismo, **SE ADVIERTE** de conformidad con el informe emitido por la Delegación de Parques y Jardines con fecha 24/04/2017, que los arboles no afectados deberán ser conservados y protegidos de la acción de las obras tomándose las medidas necesarias para ello, sobre todo las encaminadas a evitar daños tanto en la parte aérea como en la radicular por excavaciones, etc.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano Consolidado URP-RR-10 (SUC-PDA),
Calificación urbanística	Ordenación Singular OS
Uso (m2t)	Residencial
Presupuesto Ejecución Material	17.559.189,99 €
Identificación Catastral	6723514UF3462S0001BR
Técnico autor del Proyecto	R. A. J. y D. M. D.
Plazos ejecución de las obras	Un año para el inicio y tres años para la terminación

10.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD RELATIVA A APROBACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE DOS PROYECTOS PARA LA SOLICITUD DE UNA SUBVENCIÓN.

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la presentación de los proyectos “INTER-LABOR-A” y “CREANDO RED DE AGENTES DE IGUALDAD DE GÉNERO” dentro de la petición de la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer de Orden de 29 de Octubre por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia no competitiva, a Ayuntamientos, Mancomunidades de Municipios y Consorcios de Andalucía para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de género.

10.3.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE “CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL CARRIL DEL GENERAL, T.M. MARBELLA (MÁLAGA).

La Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **Aprobar el proyecto** de obra denominado «**CONTENCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL CARRIL DEL GENERAL, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)**» por importe de 104.185,84 €, más 21.879,03 € en concepto de 21% de IVA, lo que hace un presupuesto base de licitación de CIENTO VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (126.064,87 €), redactado por el Ingeniero de Camins, Canales y Puertos, colegiado nº 1***4, Don J. M. V.”

11°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se realizaron ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del día al principio indicado.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

389105a781fba091a23278949f56162ac73bdf2d

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013617_2019_000000000000000000000000002278624

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 26/12/2019 8:40:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

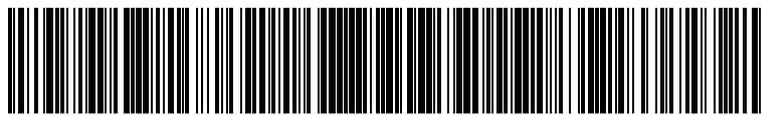
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 389105a781fba091a23278949f56162ac73bdf2d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf